

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho; el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda; así como la abstención del ciudadano Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero y párrafo segundo fracción XI inciso d) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXV inciso d), 38 fracción III, 39, 40 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre Llave; 5, 12, 64 fracción II y 90 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos:

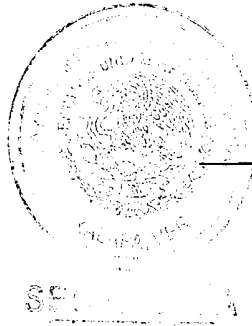
PRIMERO.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el acuerdo No. 240 de fecha 15 de Noviembre del 2017 relativo a la reubicación del Tianguis dominical del "Salón Bazar" y calles aledañas de la Colonia Obrero Campesina de esta ciudad.



SEGUNDO.- Que en consecuencia la solicitud que hicieran algunos tianguistas de que se les permita seguir realizando su actividad comercial en la calle Francisco Vázquez resulta improcedente, por lo que también dichos comerciantes tendrán que acatar en todas sus partes el acuerdo No. 240 de fecha 15 de Noviembre de 2017.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Ayuntamiento para que proceda conforme a derecho corresponda. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. -----



ACUERDO No. 173